

Dec. núm. 529-25 que deroga los decretos que nombraron dos embajadores y un ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. Deroga además el artículo 2 del Decreto núm. 319-07, que designó a la señora Indira María Blanco Castillo, auxiliar en el consulado de nuestro país en Milán, República Italiana. G. O. núm. 11214 del 19 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 529-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 679-22, del 18 de noviembre de 2022, que designó a Roxanna Altagracia de los Santos de Piantini, embajadora en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, pensionada.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 89-05, del 10 de febrero de 2005, que designó a Rosa María Nadal Martínez, embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, pensionada.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 23 del Decreto núm. 81-25, del 19 de febrero de 2025, que designó a Mario René Hernández León, ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 319-07, del 3 de julio de 2007, que designó a Indira María Blanco Castillo, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Milán, República Italiana.

ARTÍCULO 5. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las derogaciones en el presente decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 530-25 dispone que la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, en lo adelante se denominará Dirección de Desarrollo Provincial, la cual funcionará como un órgano desconcentrado del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED). Deroga el Decreto núm. 313-97. G. O. núm. 11214 del 19 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 530-25

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución dominicana establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Primer Eje Estratégico de la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, define la construcción de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que operen con ética, transparencia y eficacia, al servicio de una sociedad responsable y participativa. Este modelo estatal debe garantizar la seguridad, fomentar la equidad, fortalecer la gobernabilidad, promover la convivencia pacífica y propiciar el desarrollo tanto a nivel nacional como local.

CONSIDERANDO: Que uno de los componentes básicos del Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública, conforme señala el artículo 2, literal b) del Decreto núm. 149-21 del 11 de marzo de 2021, es la «reestructuración de la Administración Pública Central, mediante la cual se persigue cumplir con los principios de racionalidad y eficiencia del cuerpo administrativo del Poder Ejecutivo, incluyendo la eliminación, fusión y reubicación de sus órganos y entes.